

bunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.564/09)

Consejería de Educación

3245 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3472/2009, de 21 de julio, de modificación de la autorización del centro privado de Formación Profesional Específica denominado “Torval I”, de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando modificación de la autorización del centro docente privado de Formación Profesional Específica, denominado “Torval I”, con domicilio en la calle San Mateo, número 15, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 3472/2009, de 21 de julio, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de acuerdo con el artículo 13.1, apartado e) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización del centro docente privado de Formación Profesional Específica denominado “Torval I”, de Madrid, por implantación, en turno diurno, de dos grupos del ciclo formativo de grado superior de Administración y supresión del ciclo de Documentación Sanitaria.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “Torval I”.

Número de código: 28045827.

Titular: “Torval I, Sociedad Anónima”.

Domicilio: Calle San Mateo, número 15.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas a impartir:

— Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Administración y finanzas: 2 grupos/40 puestos escolares, en turno diurno.
- Administración de Sistemas Informáticos: 2 grupos/60 puestos escolares, en turno vespertino.
- Desarrollo de Aplicaciones Informáticas: 2 grupos/60 puestos escolares, en turno diurno.
- Gestión Comercial y Marketing: 1 grupo/20 puestos escolares, en turno vespertino.

Tercero

La presente autorización surtirá efectos desde inicios del curso 2009-2010 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas enseñanzas, la Dirección del Área Territorial Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación del personal de que dispondrán los centros, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Quinto

El centro deberá disponer de todos los permisos o licencias necesarios también para su puesta en funcionamiento, cuya concesión compete a otras Administraciones Públicas.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.565/09)

Consejería de Educación

3246 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3473/2009, de 21 de julio, por la que se prorroga y modifica la autorización de funcionamiento del centro docente concertado de Educación Especial “Los Álamos”, de Madrid, en otras instalaciones.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando prorroga y modificación de la autorización de funcionamiento del centro docente concertado de Educación Especial denominado “Los Álamos”, con domicilio en la calle Ronda del Sur, número 229, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 3473/2009, de 21 de julio, de la Consejera de Educación:

Primero

Prorrogar la autorización de funcionamiento del centro privado concertado de Educación Especial “Los Álamos” (código de centro 28016839), cuya titularidad ostenta la entidad “Asociación de Padres/Madres y Profesionales ¡Sí, puedo!”, en las instalaciones sitas en la calle Ronda del Sur, número 229, de Madrid.

Segundo

Ampliar su capacidad de forma que su configuración final quede establecida de la siguiente forma: 10 unidades de Educación Básica Obligatoria, una unidad de Transición a la Vida Adulta y un Programa de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad especial, en el perfil de Servicios Auxiliares en Administración y Gestión.

Tercero

La autorización aprobada tiene carácter excepcional y efectos hasta la finalización del curso 2009-2010, sin perjuicio de que pueda ser prorrogada, a instancia de la titularidad del centro, en función de la fecha de puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.567/09)